

En el mercado del Domingo 13 de Julio de 1913, a las 11 a. m., publicué por bando los censados 4500, 45, 46 y 47 que proceden —

Oficio de la Alcaldía de Enviado,  
Antonio Mejía  
sino -

Acuerdo N° 48  
(de 24 de Julio de 1913)  
Por el cual se aprueba un  
contrato

El Concejo Municipal de Enviado en uso de sus facultades legales,

Acuerdo:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta: Contrato N° 9. - Los suscritos, a saber: Javier Dico, Personero Municipal de Enviado en representación del Distrito, por una parte, y José M° Saldaniaga, obrero en su propio nombre, por la otra, declaran que han celebrado el siguiente contrato: - 1° Saldaniaga se

compromete por la suma de diez y  
 seis mil setecientos sesenta pesos, por  
 el moneda (\$16.760) a construir en la  
 Escuela urbana de varones, siendo de  
 su cargo los obreros y materiales nece-  
 sarios - las siguientes obras: arreglo de  
 los desagües, Merceda del patio y em-  
 pedrada, división con tapia de uno  
 de los salones, entablado, del pa-  
 guan y un pedazo de comedor, em-  
 bonigada de gran parte del edifi-  
 cio y blanqueamiento de todo el obras  
 que entregará a entera satisfacción  
 del Sr. Personero Municipal = 2.<sup>o</sup>  
 Diez en su caracter dicho, se obliga  
 a hacer que de los fondos comunes  
 pertenecientes al Municipio, se pa-  
 gue al Sr. Saldaniaga la cantidad  
 de diez y seis mil setecientos sesenta  
 pesos P.M. (\$16.760) valor de este con-  
 trato, previa la presentación de la  
 cuenta respectiva debidamente lega-  
 lizada - Este contrato será válido  
 una vez obtenida la aprobación  
 del H. Concejo Municipal - Para  
 constancia se firma con testigos  
 en Enrigado, a treinta de Junio de  
 mil novecientos trece (1913) a  
 Diez = José M. Saldaniaga E. - Ego =  
 Pedro P. Santamaria - Ego = Francis-  
 co A. Calle S.  
 Artículo 2.<sup>o</sup> Este acuerdo regirá desde su

Sanción.  
Comuníquese

Dado en Enviado, el 24 de Julio del 1913, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Pedro Pablo González A.

César Pellesca  
sio



Julio 28 del 1913

publíquese y ejecútase

Por el Sr. Intendente

Antonio J. Mejía A.  
sio -

Acuerdo No 49

(del 24 de Julio de 1913)

Provéase en su caso se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Enviado en uso de sus facultades legales

A. V. M. C. R. D. A.

Artículo 1º. Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta = Contrato No 10.